

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Ruc/código : 20610524797

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 15:02:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL ÍTEM N°1 y N°2; "(...) EL POSTOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN UN RELLENO SANITARIO Y/O DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROPIO Y/O ALQUILADO".

SE SOLICITA SUPRIMIR ESTA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA YA QUE SEGÚN EL PORTAL DEL MINAM, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO, SOLO SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS DOS EMPRESAS, LAS CUALES SON; "INNOVA AMBIENTAL S.A." Y "PETRAMAS S.A.C."

SOLICITAR DICHA INFRAESTRUCTURA RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA Y ACOTA LA PARTICIPACIÓN A ESAS DOS EMPRESAS.

RESPECTO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE UN GENERADOR MUNICIPAL, ESTA SE MANIFIESTA MEDIANTE UNA OFERTA ECONÓMICA ESPECÍFICA DE LOS RESIDUOS A DISPONER, LA CUAL SOLICITAN LAS EO-RS MEDIANTE UNA COTIZACIÓN QUE NOS GENERA EL ÁREA COMERCIAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS AUTORIZADOS.

EN CASO PERMANECER ESTA INFRAESTRUCTURA; SE HACE LA CONSULTA SI ESTA "COTIZACIÓN" SE TOMARA EN CUENTA PARA SER CALIFICADOS. DE LO CONTRARIO; PRECISAR LA ACREDITACIÓN YA QUE SOLO SE HACE MENCIÓN A "(...) COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRAR VENTA O ALQUILER Y OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÍFICA REQUERIDA".

CON BASE LEGAL EN:

-ARTICULO 2 DE LA LEY N° 30225, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, C) TRANSPARENCIA.

-ARTICULO 16 DE LA LEY N° 30225.

-ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225.

-DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 16

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Para ambos Items; De acuerdo a la observación, el área usuaria acoge parcialmente, quedando de la siguiente manera: Se suprimirá Infraestructura Estratégica como requisito de calificación y se considerará; solo, El postor deberá tener a disposición un relleno sanitario autorizado durante toda la vigencia del servicio. Para la acreditación se solicitará; solo, un contrato de disposición final, que se presentara para la firma del contrato, la modificación se incluirá en la integración de Bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Infraestructura:  
sanitario autorizado durante toda la vigencia del servicio.

El postor deberá tener a disposición un relleno

Acreditación:

Para el perfeccionamiento de contrato el postor adjudicado debe presentar un contrato de disposición final

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Ruc/código :	20610524797	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CUENCA GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	15:02:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL ÍTEM N1 "(...) LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO (05) AÑOS, LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS SE DETERMINARA DESDE EL AÑO DE FABRICACIÓN."

SE SOLICITA AMPLIAR LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS A DIEZ (10) AÑOS, YA QUE SEGÚN EL DECRETO DE ALCALDÍA 017 - REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1778 - GESTIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, ARTÍCULO 32°, PÁRRAFO SIGUIENTE AL INCISO 6, QUE A LA LETRA DICE "(...) LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PODRÁN PERMANECER EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA UN MÁXIMO DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU FABRICACIÓN, SIEMPRE QUE ACREDITEN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR VIGENTE U OTRA ACREDITACIÓN QUE DISPONGA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES". POR CONSECUENTE YA QUE DICHA RESTRICCIÓN DESALIENTA EL LIBRE ACCESO SE SOLICITA AMPLIAR LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD. ADEMÁS, AMPLIAR LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS CUMPLIENDO LAS ADECUADAS Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PROMOVERÍA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, BENEFICIANDO A LA ENTIDAD EN CONTAR CON MEJORES PROPUESTAS ECONÓMICAS.

CON BASE LEGAL EN:

-ARTICULO 2 DE LA LEY N° 30225, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, E) COMPETENCIA.

-ARTICULO 16 DE LA LEY N° 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Ordenanza N°1778- GESTIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, precisa lo siguiente: Los vehículos automotores podrán permanecer en la prestación del servicio hasta un máximo de 15 años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que acrediten contar con el certificado de inspección técnica vehicular vigente u otra acreditación que disponga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Cabe señalar que el enunciado anterior menciona que PODRÁ, no DEBERÁ, así que el área usuaria no acoge la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE MENCIONA EN EL PUNTO 2. CARACTERISTICA DEL SERVICIO  
" (...) EN TAL SENTIDO DEBERA DE PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA AL MOMENTO DE REMITIRSE LA ORDEN DE SERVICIO"

SE CONSULTA SI ESA DECLARACION JURADA QUE SE MENCIONA NO SE PRESENTA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente:

"Ante un desperfecto de los vehículos, el contratista deberá de sustituirlo con otra de similares características, de forma inmediata, para subsanar la eventualidad sin atrasos en el servicio. En tal sentido deberá de presentar una Declaración Jurada al momento de remitirse la Orden de Servicio. La declaración jurada se presenta posterior al Contrato y solo cuando ocurra la incidencia de desperfecto de algún vehículo. Por lo tanto, esto no será considerado para la presentación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PARA EL PUNTO 6. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, EL POSTOR DEBERA ACREDITAR TENER A DISPOSICION UN RELLENO SANITARIO  
S ECONSULTA QUE DOCUMENTO SERA VALIDO PARA ACREDITAR DICHO PUNTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente:

Para la acreditación se solicitará; sólo, un contrato de disposición final, que se presentará para la firma del contrato, la modificación se incluirá en la integración de Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acreditación:

Para el perfeccionamiento de contrato el postor adjudicado debe presentar un contrato de disposición final

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

PARA LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE PODRA ACREDITAR UN MISMO EQUIPO PARA LOS DOS ITEM

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta el área usuaria precisa lo siguiente:

El postor no podrá presentar el mismo alquiler de equipos, debido a que ambos Items pertenecen a dos áreas usuarias diferentes y podría ocasionar un cruce a la hora de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO BASTARÁ CON PRESENTAR UNA COTIZACION DE ALQUILER DE EQUIPOS, DE SER ASI SERA NECESARIO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente:

El postor para acreditar el equipo estratégico puede presentar copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.

En ese sentido el postor podrá presentar la cotización del alquiler del equipo siempre y cuando este documento acredite su disponibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se podrán presentar equipos de mayor capacidad a las establecidas en las bases, esto en cumplimiento de las bases estandarizadas y así fomentar mayor participación de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente, en los TDR se solicita: Un minicargador con cucharón de 0.40 m3 de capacidad como mínimo, un camión volquete 6x4 con una capacidad de carga mínima de 20 m3. En ambos casos las características se encuentran abiertas; en ese sentido, si se aceptaran equipos de mayor capacidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA QUE SI EN CASO DE SER PROPIO EL EQUIPO (CAMION VOLQUETE) SERA NECESARIO LA ACREDITACION DEL SEGURO VEHICULAR Y/O SOAT PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente:

El postor presentará los seguros tanto de los equipos estratégicos, como del personal clave durante el perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI LA ACREDITACION DEL RELLENO SANITARIO Y/O DISPOSICION FINAL AUTORIZADO SE PODRA ACREDITAR UNO SOLO PARA LOS DOS ITEMS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la consulta el área usuaria precisa lo siguiente:

El postor podrá presentar la misma acreditación del relleno sanitario, siempre y cuando este cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada Ítems

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES DEL ITEM 1 Y 2 SE PUEDE ACREDITAR: CARGUIO DE ESCOMBROS, TRANSPORTE DE ESCOMBROS, DISPOSICION DE ESCOMBROS; YA QUE DICHAS DEFINICIONES SON SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ADEMAS DE QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS: " (...) se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases (...)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta, el área usuaria del ítem 1, precisa lo siguiente: Se consideran servicios similares a los siguientes: "TODO TIPO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y/O ESCOMBROS DE LA CONSTRUCCIÓN", por lo que en el ítem 1 se encuentra incluido como servicios similares. De acuerdo a la consulta, el área usuaria del ítem 2, precisa lo siguiente:

Para lograr mayor pluralidad de postores se ampliará la experiencia y se considerará como servicios similares: CARGO DE ESCOMBROS, TRANSPORTE DE ESCOMBROS, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, la modificación se incluirá en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerara servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de volquete y/o Servicio de Recojo de escombros con disposición final y/o Servicio de traslado y Disposición Final de Residuos sólidos y/o Servicio de recojo, traslado y eliminación de desmonte y/o Cargo de escombros y/o Transporte de escombros y/o disposición de escombros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:47

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACEPTARÁN: FACTURAS CON SU PAGO DE DETRACCION Y ESTADO DE CUENTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a la consulta formulada precisa que la acreditacion de la experiencia del postor sera según el numeral 3.2 requisitos de calificación sección C donde menciona claramente que La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

¿¿ el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado¿  
(¿)

¿ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término ¿cancelado¿ o ¿pagado¿] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia¿.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

---

Ruc/código :	20607168971	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION LUGIOL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:37:07

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comite, aceptar como Supervisor responsable del servicio a un Ingeniero Sanitario ya que este cuenta con las capacidades para poder desarrollarse en el puesto requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta, el área usuaria precisa lo siguiente:

De acuerdo a la definición de Ingeniero Sanitario, el cual menciona "es la rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana; además, analiza y planifica técnicas que conduzcan al adecuado control de la salud de la población".

En ese sentido, se acepta que la formación del supervisor responsable también incluya Ingeniero sanitario, siempre y cuando este cumpla con los requerimientos mínimos solicitados, como la capacitación y la experiencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica

El supervisor deberá contar con un (01) supervisor responsable con el grado de ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero de recursos naturales renovables y/o ingeniero sanitario, titulado con registro de colegio de ingenieros del Perú.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL DESMONTE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Ruc/código :	20610857273	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CRC LOGISTICS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:59

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL ÍTEM N°1 Y N°2; "(...) EL POSTOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN UN RELLENO SANITARIO Y/O DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROPIO Y/O ALQUILADO".

SE SOLICITA SUPRIMIR ESTA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS YA QUE SEGÚN EL NUMERAL "6. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA" DENTRO DE LA PÁGINA 22 DE LAS BASES, SE ESPECIFICA QUE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ENTONCES SOLICITAR DICHA INFRAESTRUCTURA PARA LAS PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS, TRANSGREDE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

CON BASE LEGAL EN:

-ARTICULO 2 DE LA LEY N° 30225, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, C) TRANSPARENCIA.

-ARTICULO 16 DE LA LEY N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para ambos Items; De acuerdo a la observación, el área usuaria acoge parcialmente, quedando de la siguiente manera: Se suprimirá Infraestructura Estratégica como requisito de calificación y se considerará; solo, El postor deberá tener a disposición un relleno sanitario autorizado durante toda la vigencia del servicio. Para la acreditación se solicitará; solo, un contrato de disposición final, que se presentará para la firma del contrato, la modificación se incluirá en la integración de Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Infraestructura: El postor deberá tener a disposición un relleno sanitario autorizado durante toda la vigencia del servicio.

Acreditación:

Para el perfeccionamiento de contrato el postor adjudicado debe presentar un contrato de disposición final